**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

***RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 139 -2017***

San Salvador, a las quince horas del día lunes veintidós de mayo de dos mil diecisiete, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información ***No.MARN-2017-0140*** pres entada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de***:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,*** quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información***; 1) Estadísticas de personas con posesión de fauna silvestre en las casas u hogares de ciudadanos. 2) Puntos de mayor posesión de fauna silvestre en casas u hogares, en San Salvador, La Libertad, La Unión y Usulután. 3) Documentos, imágenes y audios sobre el caso de "Animales Exóticos Paul". 4) Documentos, imágenes y audios sobre el caso de "Venta de animales El Salvador" 5) Estadísticas de la fauna silvestre (nombre de animales) que más comercializa en San Salvador, La Libertad, La Unión y Usulután.***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento. Por lo que esta oficina procedió a admitir la solicitud y enviarla a la Dirección Gral. de Ecosistemas y Vida Silvestre de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron la respuesta vía correo electrónico en esta fecha y esta oficina *r*esuelve: **PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA,** y se le entrega personalmente al solicitante en esta fecha, según el siguiente detalle:

* Se adjunta archivo en Excel, con información sobre permiso de tenencia de vida silvestre en hogares periodo 2016.
* En relación a los documentos, imágenes y audios sobre el caso de "Animales Exóticos Paul" y sobre el documentos, imágenes y audios sobre el caso de "Venta de animales El Salvador, no disponemos de esa información.
* Para el caso de estadísticas de la fauna silvestre que más comercializa en San Salvador, La Libertad, La Unión y Usulután; le informamos que el tema de comercialización de fauna silvestre es competencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a continuación el contacto:

***MAG.*** *Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz, Oficial de Información, Final 1a. Av. Nte. y Av. Manuel Gallardo, Santa Tecla, La Libertad , oir@mag.gob.sv , 2210-1969*

[*http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-agricultura-y-ganaderia*](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-agricultura-y-ganaderia)

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*Lic. Marina Sandoval*

*Oficial de Información, MARN*